



34ª. SESIÓN ORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO TEMAX, YUCATÁN 2018-2021

En el municipio de Temax, Yucatán siendo las veinte horas del catorce de noviembre de dos mil veinte se reunieron en la sede del Palacio Municipal de Temax los C.C. JORGE WILBERT GONZÁLEZ ESCALANTE, FAUSTA MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REYES ALONZO ZAPATA COVARRUBIAS, MARÍA MARLENE DEL ROSARIO DZUL CÁRDENAS, JUAN HUMBERTO BÓRGES LIZAMA, MERLY DEL ROSARIO POOL EK y ANA MARÍA BRICEÑO BASTO regidores del Ayuntamiento de Temax a efecto de celebrar una sesión ordinaria de cabildo a la que fueron convocados previamente, conforme al siguiente:

Orden del Día

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de existir el Quórum legal.
- III.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, aprobación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Temax, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021.
- IV.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de modificación de la Ley de Hacienda del Municipio de Temax.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Clausura de la Sesión.

Desahogo del orden del día.

En atención al **primer y segundo punto** del orden del día el **Presidente Municipal** instruyó al **Secretario Municipal** para hacer el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes siete de ocho regidores propietarios del Ayuntamiento de Temax, haciéndose constar la inasistencia del C. ARBAN DE JESÚS ANCONA BOTE; por lo que el **Presidente Municipal** declaró la existencia del quórum legal para la realización de la presente sesión ordinaria de cabildo.

Siguiendo con el desahogo del orden del día se continuó con el **punto tercero**; por lo que el **Presidente Municipal** solicitó al **Secretario Municipal** poner a consideración del cabildo, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Temax, para el ejercicio fiscal 2021, misma que se adjunta en copia simple a la presente acta y de la cual forma parte. Una vez discutida ampliamente, el **Secretario Municipal** puso a consideración para su aprobación el punto de acuerdo que en su parte conducente dice.- **ACUERDO PRIMERO.-** "El Ayuntamiento de Temax, aprueba el Proyecto de

Maria Marlene
Dzul Cardenas
Ana Maria Briceño Basto
Jorge Wilbert González Escalante
Fausta María del Socorro Hernández Martínez
Reyes Alonzo Zapata Covarrubias
Juan Humberto Bórges Lizama
Merly del Rosario Pool Ek
Ana María Briceño Basto



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEMAX, YUCATÁN

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Temax, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los términos del proyecto de Ley que se anexa a la presente y de la que forma parte integrante; **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Temax, faculta al Presidente y Secretario Municipal, auxiliados del Tesorero Municipal, para que envíen al H. Congreso del Estado de Yucatán el Proyecto de iniciativa a que se refiere este acuerdo; **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **Dado en la sede de Cabildo del Ayuntamiento de Temax, Yucatán a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinte**". Hecho lo anterior se procedió a la votación del punto de acuerdo. Quedando aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de todos los presentes.

Siguiendo con el desahogo del orden del día se pasó al **cuarto punto**, en donde el **Secretario Municipal** cedió la palabra al **Presidente Municipal** quien a su vez presentó el proyecto de modificación de la **Ley de Hacienda del Municipio de Temax**, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso y que se adjunta a la presente acta y de la cual forma parte. Una vez discutido ampliamente, el **Secretario Municipal** puso a consideración del cabildo el punto de acuerdo que en su parte conducente dice.- **ACUERDO PRIMERO.-** "El Ayuntamiento de Temax aprueba las modificaciones a la Ley de Hacienda del Municipio de Temax, en los términos del Proyecto de modificación que se adjunta al presente documento; **SEGUNDO.-** EL Ayuntamiento de Temax, autoriza al Presidente y Secretario Municipal, auxiliados por el Tesorero Municipal, para enviar al H. Congreso del Estado de Yucatán el Proyecto de Modificación de la Ley de Hacienda del Municipio de Temax; **TERCERO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **Dado en el Palacio Municipal sede del cabildo de Temax, Yucatán a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinte**". Hecho lo anterior se procedió a la votación del punto de acuerdo. Quedando aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de todos los presentes.

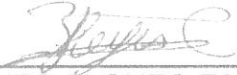
En cumplimiento del **quinto punto** del orden del día, en Asuntos Generales, el **Secretario Municipal** pregunto a los asistentes si alguien quería hacer uso de la palabra; y no habiendo nadie que hiciera uso de la palabra, se procedió al siguiente y último punto del orden del día, donde el **Presidente Municipal** dio por clausurada la presente sesión de cabildo siendo las veintiún horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio. Doy Fe. -----

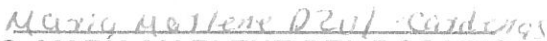
(Handwritten signatures and notes on the right margin)
 MAYA M.C. 21-11-20
 DR. CARLOS
 CON. WALTER BARRERA - BARRERA
 (Other illegible signatures)





C. JORGE WILBERT GONZÁLEZ
ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. FAUSTA MARÍA DEL SOCORRO
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. REYES ALONZO ZAPATA
COVARRUBIAS
SECRETARIO MUNICIPAL


C. MARÍA MARLENE DEL ROSARIO
DZUL CÁRDENAS
REGIDORA


C. JUAN HUMBERTO BORGES
LIZAMA
REGIDOR


C. MERLY DEL ROSARIO POOL EK
REGIDORA


C. ANA MARÍA BRICEÑO BASTO
REGIDORA

INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMAX, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021:

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y Objetivos de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de intereses social, y tienen por objeto establecerlos ingresos que percibirá la Hacienda Pública de Municipio de Temax, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal de año 2021.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Temax, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que dispongan la presente ley, así como la Ley de Hacienda del Municipio para el Municipio de Temax, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recaudan por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temax, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II

De los Conceptos de Ingresos y sus Pronósticos

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Temax, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:






[Handwritten signatures and names on the right margin:]
MAYRA MORALES
DEVI CORDERAS
Ana Maria B...
B...
[Signature]

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamiento;
- VI. Participaciones federales y estatales;
- VII. Aportaciones, y
- VIII. Ingresos Extraordinarios

Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2021, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

Impuestos	\$	237,773.00
Impuestos sobre los ingresos	\$	32,615.00
Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	\$	32,615.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$	150,621.00
Impuesto Predial	\$	150,621.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$	54,537.00
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$	54,537.00
Accesorios	\$	0.00
Otros Impuestos	\$	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2021, en concepto de Derechos, son los siguientes:

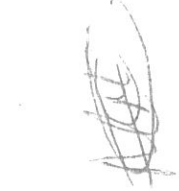






 María Martínez
 Dzul Cardenas
 Ana María Encuentro Bata




Derechos	\$ 193,064.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio publico	\$ 22,760.00
De los derechos por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 22,760.00
Derechos por la prestación de servicios	\$ 148,822.00
Por licencias y permisos	\$ 21,482.00
De los servicios que presta la dirección de desarrollo urbano	\$ 0.00
De los derechos por los servicios que presta el catastro municipal	\$ 0.00
Derechos por servicios de vigilancia	\$ 4,610.00
Derechos por servicios de limpia	\$ 16,893.00
Derecho por servicio de agua potable	\$ 73,244.00
Derecho por servicios de rastro	\$ 8,981.00
Derechos por servicios de panteones	\$ 23,612.00
Derechos por los servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 0.00
Derechos por servicio de alumbrado público	\$ 0.00
Otros derechos	\$ 21,482.00
Otros servicios prestados por el ayuntamiento	\$ 21,482.00

Accesorios	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pagos	\$ 0.00

Artículo 7.- Los ingresos que la tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2021, en concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$ 5,465.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 5,465.00
Contribuciones Especiales por Mejoras por Obras Contribuciones Especiales por	\$ 5,464.00
Mejoras por Servicios	\$ 0.00

Manic Manrique
 D261 Caudales
 Ana María Hernández-Bu...






Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
---	---------

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2021, en concepto de Productos, son los siguientes:

PRODUCTOS	\$ 114,875.00
Productos de tipo corriente	\$ 20,662.00
Productos Financieros	\$ 20,662.00
Otros Productos	\$ 0.00
Productos de capital	\$ 94,213.00
Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$ 85,472.00
Productos Derivados de Bienes Muebles	\$ 8,741.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2021, en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Aprovechamientos	\$ 15,547.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 15,547.00
Infracciones por faltas administrativas	\$ 15,547.00
Infracciones por faltas de carácter fiscal	\$ 0.00
Sanciones por falta de pago oportuno de crédito fiscal	\$ 0.00
Aprovechamiento derivado de recursos transferidos al municipio	\$ 0.00
Aprovechamientos diversos	\$

Aprovechamientos de capital	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Mónica Hernández
 DZVI Cardenas
 Ana María Bucutan Berto


Artículo 13.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación, o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 14.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Temax, Yucatán o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las Instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

Artículo 15.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Temax Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 16.- El Ayuntamiento de Temax, Yucatán podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Temax, podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

Transitorio:

Artículo único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

Maria Margarita Dzul Cudzu Baste
[Signature]
[Signature]
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE TEMAX 2018-2021



LISTA DE ASISTENCIA

34ª. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14-NOVIEMBRE-2020

	NOMBRE	FIRMA
1	JORGÉ WILBERT GONZALEZ ESCALANTE PRESIDENTE MUNICIPAL	
2	FAUSTA MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ SINDICO MUNICIPAL	
3	REYES ALONZO ZAPATA COVARRUBIAS SECRETARIO MUNICIPAL	
4	MARÍA MARLENE DEL ROSARIO DZUL CÁRDENAS REGIDORA	Maria Marlene Dzul Cardenas
5	JUAN HUMBERTO BORGES LIZAMA REGIDOR	
6	ARBAN DE JESÚS ANCONA BOTE REGIDOR	
7	MERLY DEL ROSARIO POOL EK REGIDORA	
8	ANA MARÍA BRICEÑO BASTO REGIDORA	Ana Maria Briceño Baste



H. AYUNTAMIENTO TEMAX 2018-2021



CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, emito la siguiente convocatoria para la celebración de la Sesión ordinaria de cabildo, que se llevara a cabo el día 14 de noviembre del 2020 en punto de las 20:00 horas, en el local que ocupa el Palacio Municipal sede del H. Ayuntamiento de Temax, mismo que se sujetara al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de existir el Quórum legal.
- III.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, aprobación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Temax, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021.
- IV.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de modificación de la Ley de Hacienda del Municipio de Temax.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Clausura de la Sesión.

Se emite la presente en Temax, Yucatán a los 11 días del mes de noviembre del 2020, Notifíquese y cúmplase.

ATENTAMENTE

C. JORGE WILBERT GONZALEZ ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL

Maria Marleir
Dzul Cardenas

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE TEMAX 2018-2021



LISTA DE ASISTENCIA 34ª. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14-NOVIEMBRE-2020

	NOMBRE	FIRMA
1	JORGÉ WILBERT GONZALEZ ESCALANTE PRESIDENTE MUNICIPAL	
2	FAUSTA MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ SINDICO MUNICIPAL	
3	REYES ALONZO ZAPATA COVARRUBIAS SECRETARIO MUNICIPAL	
4	MARÍA MARLENE DEL ROSARIO DZUL CÁRDENAS REGIDORA	<i>Maria Marlene Dzul Cardenas</i>
5	JUAN HUMBERTO BORGES LIZAMA REGIDOR	
6	ARBAN DE JESÚS ANCONA BOTE REGIDOR	
7	MERLY DEL ROSARIO POOL EK REGIDORA	
8	ANA MARÍA BRICEÑO BASTO REGIDORA	<i>Ana Maria Briceño Basto</i>

MUNICIPIO DE TEMAX
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Total	Ingreso Estimado
	36,887,737.00
Impuestos	244,906.00
Impuestos sobre los ingresos	33,593.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	33,593.00
>	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	155,140.00
> Impuesto Predial	155,140.00
>	0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	56,173.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	56,173.00
>	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nombras y Asignables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
>	0.00
Accesorios	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00
> Multas de Impuestos	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
>	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	11,257.00
Contribución de mejoras por obras públicas	11,257.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	5,629.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	5,628.00
>	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
Derechos	198,854.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	23,443.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	0.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	23,443.00
>	0.00


Derechos a los hidrocarburos	
Derechos por prestación de servicios	131,159.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	75,441.00
> Servicio de Alumbrado público	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	17,400.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00
> Servicio de Panteones	24,320.00
> Servicio de Rastro	9,250.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Transito Municipal)	4,748.00
> Servicio de Catastro	0.00
>	0.00
Otros Derechos	44,252.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	22,126.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	22,126.00
>	0.00
Accesorios	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
Productos	118,321.00
Productos de tipo corriente	21,282.00
> Derivados de Productos Financieros	21,282.00
Productos de capital	97,039.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	88,036.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	9,003.00
>	0.00
>	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
> Otros Productos	0.00
Aprovechamientos	16,013.00
Aprovechamientos de tipo corriente	16,013.00
> Infracciones por faltas administrativas	16,013.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	0.00

Aprovechamientos de capital	0.00
>	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
>	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
>	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
>	0.00
Participaciones y Aportaciones	36,298,386.00
Participaciones	15,746,654.00
> Participaciones Federales y Estatales	15,746,654.00
>	0.00
Aportaciones	18,551,732.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13,189,284.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	5,362,448.00
>	0.00
Convenios	2,000,000.00
> Con la Federación o el Estado: Habitat, TuCasa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Subsemun, entre otros.	0.00
>	2,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
>	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
>	0.00
Ayudas sociales	0.00
>	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
>	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
>	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00
Endeudamiento externo	0.00

C. 
 Presidente

C. 
 Secretario

C. 
 Sindico

C. 
 Tesorero